Acta No. 48

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO. En la Cabecera Municipal de Xalatlaco, Municipio de Xalatlaco, Estado de México; siendo las **ocho** horas con diez minutos del día **dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis;** reunidos en el salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Periodo 2016-2018; C. ALEJANDRO DÁVILA TÉLLEZ, Presidente Municipal, LIC. ROSA ESMERALDA CEBALLOS ANTONIO, SINDICO Municipal; C. ÁNGEL ORDOÑEZ AVELINO, Primer Regidor, LIC. FLOR IRÁN ROSAS TORRES, Segundo Regidor; C. TEODORO JIMÉNEZ RAMÍREZ, Tercer Regidor, LIC. MERARI MEJÍA RAMÍREZ Cuarto Regidor; C. DAVID LÓPEZ VICTORIANO, Quinto Regidor; LIC. AIDEE CITLALLI RIVERA TORRES, Sexto Regidor; Odont. GABRIEL YAÑEZ LENDIZAVAL, Séptimo Regidor; LIC. LAURA TERESA LARA SERRANO, Octavo Regidor; C. DAVID SÁNCHEZ ESPINOZA, Noveno Regidor, C. ARTURO MONJARDÍN PEÑA, Décimo Regidor y LIC. OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y en su caso la aprobación del Acta de cabildo anterior.
3. Lectura y en su caso la aprobación del Orden del día.
4. Propuesta y en su caso la aprobación de **OTORGAR ESTIMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, A FAVOR DE LOS PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MINIMOS VIGENTES, ASI COMO LA BONIFICACIÓN DE HASTA 100% DEL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL POR EJERCICIOS ANTERIORES Y DE LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS, PREVIA ACREDITACIÓN DE QUE SE ENCUENTRAN EN TAL SUPUESTO Y LA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS RECARGOS Y MULTAS EN EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUBLES.**
5. Propuesta y en su caso la autorización del **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**
6. Propuesta y en su caso la aprobación del **ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE FACULTA AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL A INSTRUMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO SEAN DE ELECCIÓN POPULAR.**
7. Propuesta y en su caso la aprobación del **ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE LE DELEGAN ATRIBUCIONES AL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL PARA QUE INSTRUMENTE, RADIQUE, SUBSTANCIE Y RESUELVA LOS PERIODOS DE INFORMACIÓN PREVIA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

E IMPONER SANCIONES DISCIPLINARIAS, EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO SEAN DE ELECCIÓN POPULAR.

8. Autorización para dar el **INFORME DE ACTIVIDADES DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE XALATLACO 2016.**
9. Asuntos Generales.
10. Clausura.

PRIMERO: Como primer punto, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, al pase de lista de los presentes; por lo que al momento del pase de lista se encuentran presentes los C.C.:

C. ALEJANDRO DÁVILA TÉLLEZ	
PRESIDENTE MUNICIPAL	**PRESENTE**
LIC.ROSA ESMERALDA CEBALLOS ANTONIO	
SINDICO MUNICIPAL	**PRESENTE**
C. ÁNGEL ORDOÑEZ AVELINO	
PRIMER REGIDOR	**PRESENTE**
LIC. FLOR IRÁN ROSAS TORRES	
SEGUNDO REGIDOR	**PRESENTE**
C. TEODORO JIMÉNEZ RAMÍREZ	
TERCER REGIDOR	**PRESENTE**
LIC. MERARI MEJÍA RAMÍREZ	
CUARTO REGIDOR	**PRESENTE**
C. DAVID LÓPEZ VICTORIANO	
QUINTO REGIDOR	**PRESENTE**
LIC. AIDEE CITLALLI RIVERA TORRES	
SEXTO REGIDOR	**PRESENTE**
ODONT. GABRIEL YAÑEZ LENDIZAVAL	
SÉPTIMO REGIDOR	**PRESENTE**
LIC. LAURA TERESA LARA SERRANO	
OCTAVO REGIDOR	**PRESENTE**
C. DAVID SÁNCHEZ ESPINOZA	
NOVENO REGIDOR	**PRESENTE**
C. ARTURO MONJARDÍN PEÑA	
DÉCIMO REGIDOR	**PRESENTE**

Por lo que se le da cuenta al Presidente Municipal, de que existen 12/12; Acto seguido el Presidente Municipal C. ALEJANDRO DÁVILA TÉLLEZ, declara que existe quórum legal para llevar a cabo la cuadragésima octava sesión ordinaria de cabildo.

SEGUNDO: En el desahogo del punto número dos del orden del día, el Presidente Municipal, Alejandro Dávila Téllez, somete a la consideración del cabildo: Lectura y en su caso la aprobación del Acta de cabildo anterior.

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento, solicita del Presidente, Sindico y Regidores presentes que se le dispense, la lectura de la Acta de cabildo anterior, toda vez que la misma se encuentra firmada; Acto seguido los ediles por mayoría de votos realizan la

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

dispensa solicitada por el Secretario del Ayuntamiento, así mismo, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del punto. Resultando que el punto es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO: Continuando con la sesión de cabildo, se somete a consideración el tercer punto de cabildo la aprobación del orden del día:

Por lo que una vez puesto a consideración el orden del día, y discutido el mismo, se instruye el Secretario del Ayuntamiento recabar la votación correspondiente, informando que el resultado de la misma, es que se aprueba el orden del día por unanimidad de votos de los presentes, por lo que el orden del día queda de la siguiente manera:

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y en su caso la aprobación del Acta de cabildo anterior.
3. Lectura y en su caso la aprobación del Orden del día.
4. Propuesta y en su caso la aprobación de **OTORGAR ESTIMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, A FAVOR DE LOS PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MINIMOS VIGENTES, ASI COMO LA BONIFICACIÓN DE HASTA 100% DEL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL POR EJERCICIOS ANTERIORES Y DE LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS, PREVIA ACREDITACIÓN DE QUE SE ENCUENTRAN EN TAL SUPUESTO Y LA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS RECARGOS Y MULTAS EN EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUBLES.**
5. Propuesta y en su caso la autorización del **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**
6. Propuesta y en su caso la aprobación del **ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE FACULTA AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL A INSTRUMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO SEAN DE ELECCIÓN POPULAR.**
7. Propuesta y en su caso la aprobación del **ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE LE DELEGAN ATRIBUCIONES AL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL PARA QUE INSTRUMENTE, RADIQUE, SUBSTANCIE Y RESUELVA LOS PERIODOS DE INFORMACIÓN PREVIA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS E IMPONER SANCIONES DISCIPLINARIAS, EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO SEAN DE ELECCIÓN POPULAR.**
8. Autorización para dar el **INFORME DE ACTIVIDADES DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE XALATLACO 2016.**
9. Asuntos Generales.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

10. Clausura.

CUARTO: Al tocarse el punto número cuatro del orden del día, el Presidente Municipal, Alejandro Dávila Téllez, somete a consideración de los presentes, la Propuesta y en su caso la aprobación de **OTORGAR ESTIMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, A FAVOR DE LOS PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MINIMOS VIGENTES, ASI COMO LA BONIFICACIÓN DE HASTA 100% DEL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL POR EJERCICIOS ANTERIORES Y DE LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS, PREVIA ACREDITACIÓN DE QUE SE ENCUENTRAN EN TAL SUPUESTO Y LA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS RECARGOS Y MULTAS EN EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUBLES.**

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del cuarto punto. Resultando que el punto es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS de los presentes. Por lo que se **APRUEBA EL OTORGAR ESTIMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, A FAVOR DE LOS PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MINIMOS VIGENTES, ASI COMO LA BONIFICACIÓN DE HASTA 100% DEL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL POR EJERCICIOS ANTERIORES Y DE LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS, PREVIA ACREDITACIÓN DE QUE SE ENCUENTRAN EN TAL SUPUESTO Y LA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS RECARGOS Y MULTAS EN EL PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUBLES.**

Así mismo se desglosa detalladamente el otorgamiento de estímulos fiscales de acuerdo a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017, misma que fue publicada el día 28 de noviembre de 2016 y que entrará en vigor a partir del día 01 de enero de 2017, prevé en diversos numerales el otorgamiento de estímulos fiscales a través de bonificaciones en el Impuesto Predial e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, mediante Acuerdo de los Ayuntamientos; se solicita su intervención ante el H. Cabildo, a efecto de que se someta a su consideración la posibilidad de otorgar los estímulos fiscales que tengan a bien determinar conforme a los siguientes artículos:

> "**Artículo 9**.- Para el ejercicio fiscal del año 2017, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos

y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos vigentes, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

"**Artículo 14.-** Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2017, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

"**Artículo 15.-** Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2017, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

"**Artículo 16.-** Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal 2017, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

"**Artículo 17.-** Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo podrán, durante el ejercicio fiscal de 2017, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

"**Artículo 18.-** Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2017, estímulos fiscales a través de

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

"**Artículo 19.**- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2017, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2015 y anteriores.

Por ésta razón, con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 y 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 150 del Bando de Gobierno de Xalatlaco 2016; y con el fin de contar con los lineamientos para brindarle las facilidades de pago a todos los contribuyentes que se encuentran en los supuestos señalados y que se presenten ante la Tesorería Municipal a realizar el pago del Impuesto Predial e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, durante el ejercicio fiscal 2017, así como contar con los términos y las condiciones para la bonificaciones de las contribuciones señaladas, por lo que se aprueban los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO.- (**Artículo 9 de la LIMEM**) Se acuerda a favor de los contribuyentes sujetos al pago del **Impuesto Predial,** que sean pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos vigentes, una bonificación para el ejercicio fiscal 2017, de hasta el **34%** en el pago del Impuesto Predial.

La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

SEGUNDO.- (**Artículo 14 de la LIMEM**) Se acuerda a favor de los contribuyentes sujetos al pago del **Impuesto Predial,** que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2017, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el **100%** del monto del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

TERCERO.- (**Artículo 15 de la LIMEM**) Se acuerda a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2017, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el **100%** en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CUARTO.- (**Artículo 16 de la LIMEM**) Se acuerda a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal 2017, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el **100%** en el monto de la contribución.

QUINTO.- (**Artículo17 de la LIMEM**) Se acuerda a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que mediante los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México, estímulos fiscales, para el ejercicio fiscal 2017, de hasta el **100%** en el monto de dicha contribución.

SEXTO.- (**Artículo 18 de la LIMEM**) Se acuerda a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que sean propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio Fiscal de 2017, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el **100%** en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

SÉPTIMO.- (**Artículo 19 de la LIMEM**) Se acuerda a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que sean propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2017, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el **50%** del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2015 y anteriores.

LINEAMIENTOS Y REQUISITOS:

Para el otorgamiento de la bonificación señalada en el Acuerdo **PRIMERO**, el contribuyente beneficiado deberá cumplir con los requisitos, términos y condiciones siguientes:

- En el caso de jubilados y pensionados, deberán presentar copia de la credencial expedida por el Instituto de Seguridad Social que corresponda;
- En el caso de huérfanos menores de 18 años, deberán presentar copia del acta de defunción de sus padres;

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- En el caso de personas discapacitadas, deberán presentar copia de la credencial de discapacidad expedida por el Instituto de Seguridad Social que corresponda;
- En el caso de viudas o viudos, deberán presentar copias de las actas de matrimonio y de defunción del cónyuge;
- En el caso de personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, deberán presentar constancia de no ingresos expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

Para el otorgamiento de la bonificación señalada en los Acuerdos **SEGUNDO y TERCERO**, el contribuyente beneficiado deberá cumplir con los requisitos, términos y condiciones siguientes:

- Acreditar que el beneficiario está realizando su trámite de regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. (IMEVIS);
- Presentar solicitud de aplicación del beneficio debidamente firmada, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017;
- Presentar Identificación oficial vigente;
- Las medidas que deberán tener los predios que gozarán del beneficio fiscal establecido en los puntos SEGUNDO y TERCERO, serán las señaladas en los lineamientos establecidos por el propio Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), mismas que no excederán de 1000 (mil) metros cuadrados.

Para el otorgamiento de la bonificación señalada en el Acuerdo **CUARTO**, el contribuyente beneficiado deberá cumplir con los requisitos, términos y condiciones siguientes:

- Acreditar que la vivienda de tipo social progresiva, de interés social y popular, fue adquirida a través de los organismos públicos creados para tal efecto. (INFONAVIT, FOVISSTE, ISSEMYM, ISSFAM, etc.);
- Presentar solicitud de aplicación del beneficio debidamente firmada, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017;
- Presentar Identificación oficial vigente.

Para el otorgamiento de la bonificación señalada en el Acuerdo **QUINTO**, el contribuyente beneficiado deberá cumplir con los requisitos, términos y condiciones siguientes:

- Acreditar que está participando en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participa el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México;

- Presentar solicitud de aplicación del beneficio debidamente firmada, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017;
- Presentar Identificación oficial vigente.

Para el otorgamiento de la bonificación señalada en el Acuerdo **SEXTO**, el contribuyente beneficiado deberá cumplir con los requisitos, términos y condiciones siguientes:

- Acreditar que el predio, respecto del cual se obtendrá el estímulo fiscal, está destinado a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales;
- Presentar evidencia fotográfica;.
- Presentar Constancia del Departamento de Predial y Catastro, a través de verificación física del predio, de que el mismo está destinado a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales;
- Presentar solicitud de aplicación del beneficio debidamente firmada, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017;
- Presentar Identificación oficial vigente.

Para el otorgamiento de la bonificación señalada en el Acuerdo **SÉPTIMO**, el contribuyente beneficiado deberá cumplir con los requisitos, términos y condiciones siguientes:

- Presentar solicitud de aplicación del beneficio debidamente firmada, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017;
- Presentar Identificación oficial vigente;
- La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

QUINTO: Al tocarse el punto número cinco del orden del día, el Presidente Municipal, Alejandro Dávila Téllez, somete a consideración de los presentes, la Propuesta y en su caso la autorización del **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del quinto punto. Resultando que el punto es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS de los presentes. Por lo que se **APRUEBA QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Sistema de Coordinacion Hacendaria del Estado de Mexico con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Participación Municipal para el Ejercicio Anual 2017

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM -03b	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	AÑO FISCAL:	2017

PROYECTO PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE XALATLACO — No. 072

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2016	RECAUDADO 2016	PRESUPUESTADO 2017
8110	**LEY DE INGRESOS ESTIMADA**	**81,682,702.00**	**94,352,961.00**	**84,892,780.00**
4000	**INGRESOS**	**81,682,702.00**	**94,352,561.00**	**84,892,780.00**
4100	**Ingresos de Gestión**	**3,559,062.00**	**3,724,363.00**	**3,836,092.00**
4110	Impuestos	2,019,183.00	1,905,743.00	1,962,915.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	92,000.00	94,760.00
4140	Derechos	1,224,407.00	1,465,625.00	1,509,593.00
4150	Productos de Tipo Corriente	140,830.00	128,153.00	131,997.00
4160	Aprovechamientos de Tipo Corriente	168,642.00	132,842.00	136,827.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Contrib no Compren en las Fracc de la ley de Ing en Ejer Fisc Ant Pendientes de Liquidacion o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**78,056,090.00**	**90,628,198.00**	**81,056,688.00**
4210	Participaciones y Aportaciones	78,056,090.00	90,628,198.00	81,056,688.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	**Otros Ingresos y Beneficios**	**23,550.00**	**0.00**	**0.00**
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Extraordinarios	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	23,550.00	0.00	0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO MUNICIPAL	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	TESORERO MUNICIPAL

Fecha de elaboración:	DÍA	MES	AÑO
	16	12	16

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2017

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

AÑO FISCAL:	2017

PROYECTO PRESUPUESTO

CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2016	EJERCIDO 2016	PRESUPUESTADO 2017
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	81,632,702.00	93,271,367.00	84,892,780.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	36,764,039.00	41,761,583.00	42,596,814.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,506,326.00	5,614,271.00	5,828,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,660,181.00	7,391,814.00	7,209,992.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,308,750.00	5,476,035.00	5,640,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,395,248.00	1,439,795.00	1,450,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	20,998,158.00	31,587,869.00	22,167,974.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL	SINDICO MUNICIPAL	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACION 16/12/2016

SEIS: Al tocarse el punto número seis del orden del día, el Presidente Municipal, Alejandro Dávila Téllez, somete a consideración de los presentes, la Propuesta y en su caso la aprobación del **ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE FACULTA AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL A INSTRUMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO SEAN DE ELECCIÓN POPULAR.**

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del sexto punto. Resultando que el punto es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS de los presentes. Por lo que se **APRUEBA FACULTAR AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL A INSTRUMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO SEAN DE ELECCIÓN POPULAR.**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

SIETE: Al tocarse el punto número siete del orden del día, el Presidente Municipal, Alejandro Dávila Téllez, somete a consideración de los presentes, la Propuesta y en su caso la aprobación del **ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE LE DELEGAN ATRIBUCIONES AL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL PARA QUE INSTRUMENTE, RADIQUE, SUBSTANCIE Y RESUELVA LOS PERIODOS DE INFORMACIÓN PREVIA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS E IMPONER SANCIONES DISCIPLINARIAS, EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO SEAN DE ELECCIÓN POPULAR.**

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del séptimo punto. Resultando que el punto es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS de los presentes. Por lo que se **APRUEBA DELEGAR ATRIBUCIONES AL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL PARA QUE INSTRUMENTE, RADIQUE, SUBSTANCIE Y RESUELVA LOS PERIODOS DE INFORMACIÓN PREVIA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS E IMPONER SANCIONES DISCIPLINARIAS, EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO SEAN DE ELECCIÓN POPULAR.**

OCHO: En el desahogo del punto número ocho del orden del día, el Presidente Municipal somete a la consideración del cabildo Autorización para dar el **INFORME DE ACTIVIDADES DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE XALATLACO 2016.**

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del octavo punto. Resultando que el punto es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS de los presentes. Por lo que se **APRUEBA DAR EL INFORME DE ACTIVIDADES DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE XALATLACO 2016, A CARGO DE LA LIC. CLAUDIA IZQUIERDO GUTIERREZ.**

ACTIVIDAD	ACCION	DESCRIPCION
APROBACION DE LA COMISION DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE XALATLACO 2016-2018	Constitución de la Comisión municipal de Mejora Regulatoria en la sesión ordinaria de cabildo número veintinueve, de fecha, cinco de agosto del 2016, en el punto número seis del orden del día	
INSTALACION Y TOMA DE PROTESTA DE LA COMISION MUNICIPAL	Se llevó a cabo la toma de protesta de la comisión de mejora regulatoria del Municipio de Xalatlaco 2016-2018.	
SESION DE LA COMISION MUNICIPAL	1. Primera sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Xalatlaco, Estado de México, celebrada el día 22 de agosto del 2016, en la sala de cabildo del Ayuntamiento Municipal, ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 1, con fundamento en los artículos 139 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 19 inciso I, V, VII de la Ley para la Mejora Regulatoria del	2 sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Xalatlaco

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

	Estado de México y Municipios; 49 fracción I Bis, del Bando Municipal 2016; del 13 al 21 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Xalatlaco, expedido en Gaceta Municipal de fecha 14 de enero de 2014, firma del acta de sesión. 2. Segunda sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Xalatlaco, Estado de México, celebrada el día 22 de agosto del 2016, en la sala de cabildo del Ayuntamiento Municipal, ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 1, con fundamento en los artículos 139 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 19 inciso I, V, VII de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 49 fracción I Bis, del Bando Municipal 2016; del 13 al 21 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Xalatlaco, expedido en Gaceta Municipal de fecha 14 de enero de 2014, firma del acta de sesión.	
ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE XALATLACO 2016	1. Aprobación del Programa de Mejora Regulatoria 2016, en la sesión ordinaria de cabildo número veintinueve, de fecha, cinco de agosto del 2016, en el punto número cinco del orden del día.	1 Programa de Mejora Regulatoria 2016
INSTALACION DE LOS COMITES INTERNOS	Se llevó a cabo la instalación de 26 comités internos en cada una de las dependencias del Gobierno Municipal, a efecto de dar cumplimiento en lo estipulado en los artículos 32, 33 y 35 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria para el Estado de México y Municipios	26 comités internos.
SESION DE LOS COMITES INTERNOS	Se llevó a cabo 81 sesiones de los comités internos, con la finalidad de reportar los avances programáticos del Programa de Mejora regulatoria 2016 y sentar las bases para la elaboración del Programa de Mejora regulatoria 2017 y remitirlo a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con las siguientes actividades; a) Realización de 26 Formatos I, referente a la descripción de los trámites y servicios que serán propuestos a mejora para el ejercicio fiscal 2017. b) Realización de 44 Formatos 2, referente a los reportes trimestrales de los trámites y servicios propuestos para mejora. c) Elaboración de 11, Formatos 3, referente al reporte anual.	81 sesiones de los comités internos

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE XALATLACO 2017	Para llevara a cabo la elaboración del Programa de Mejora regulatoria del Municipio de Xalatlaco 2017, se realizaron 26 sesiones de los comités internos, además de las siguientes acciones; 1. Realización de 26 Formatos I, referente a la descripción de los trámites y servicios que serán propuestos a mejora para el ejercicio fiscal 2017. 2. Elaboración de 11, Formatos 3, referente al reporte anual.	Programa de Mejora regulatoria del Municipio de Xalatlaco 2017.
CEDULAS DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Elaboración de 122 Cedulas de Trámites y servicios de las 26 dependencias que son sometidas a Mejora regulatoria en el Ayuntamiento con la finalidad de elaborar el Catalogo de Trámites y Servicios y con esto dar cumplimiento en lo estipulado en le	122 Cedulas de Trámites y servicios. 1 Catalogo de Trámites y Servicios.
CONTESTACION A LAS OBSERVACIONES DEL OSFEM REFERENTE A LAS ACCIONES QUE SE HAN REALIZADO EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA	Contestación mediante Oficio No. PMXAL/DE/75/01/2016, de fecha 22 de septiembre, donde se informa al Presidente Municipal de los avances que se han realizado en el área que presido y para dar cumplimiento al oficio No. OSFEM/AEEP/SEPM/2009/2016, emitido por el M. G. D. H. Francisco R. Mijares Márquez, en su carácter de Auditor Superior del OSFEM.	Contestación a las observaciones del OSFEM.
PUBLICACION DE LA INFORMACION EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA EN LA PAGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO	Mediante oficio No. PMXAL/DE/103/2016, emitido a la Dirección de Comunicación Social, para que la información referente a Mejora Regulatoria se publicara en la página de internet oficial del Municipio a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1, fracciones II, IV, 45 fracciones I, II y VI de la **LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**.	Publicada el 7 de diciembre del presente año.
REUNIONES CON DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO REFERENTE A MEJORA REGULATORIA.	Asistencia a 12 reuniones con la CEMER, a efectos de dar cumplimiento en lo estipulado por la Ley de Mejora regulatoria del estado de México y Municipios.	

NUEVE: En el desahogo del punto número nueve del orden del día, el Presidente Municipal somete a la consideración del cuerpo edilicio, los ASUNTOS GENERALES, ASÍ COMO ASUNTOS GENERALES QUE TENGAN LA SINDICO MUNICIPAL Y REGIDORES PRESENTES.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Acto seguido y toda vez que no existen asuntos generales por el cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Xalatlaco, el Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIEZ: Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que se han agotado los puntos del orden del día; por lo que el Presidente Municipal, Alejandro Dávila Téllez, declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las nueve horas con tres minutos (09:03) del día **dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis,** se cierra la presente sesión ordinaria de cabildo, clausurando la misma, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Dado en el salón de Cabildos, del Palacio Municipal, con sede en la Cabecera Municipal de Xalatlaco, del Municipio de Xalatlaco, Estado de México, el día **dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis.**
==========CONSTE==========

C. ALEJANDRO DÁVILA TÉLLEZ **PRESIDENTE MUNICIPAL** _____

LIC. ROSA ESMERALDA CEBALLOS ANTONIO **SINDICO MUNICIPAL** _____

C. ÁNGEL ORDOÑEZ AVELINO **PRIMER REGIDOR** _____

LIC. FLOR IRÁN ROSAS TORRES **SEGUNDO REGIDOR** _____

C. TEODORO JIMÉNEZ RAMÍREZ **TERCER REGIDOR** _____

LIC. MERARI MEJÍA RAMÍREZ **CUARTO REGIDOR** _____

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

C. DAVID LÓPEZ VICTORIANO **QUINTO REGIDOR**_____

LIC. AIDEE CITLALLI RIVERA TORRES **SEXTO REGIDOR**_____

ODONT.GABRIEL YAÑEZ LENDIZAVAL **SÉPTIMO REGIDOR**_____

LIC. LAURA TERESA LARA SERRANO **OCTAVO REGIDOR**_____

C. DAVID SÁNCHEZ ESPINOZA **NOVENO REGIDOR**_____

C. ARTURO MONJARDÍN PEÑA **DÉCIMO REGIDOR**_____

DOY FE

LIC. EN DERECHO OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO